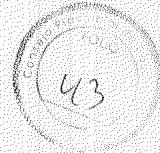




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

23 AGO 2010



VISTO:

El Expediente N° 642.322-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2079 de fecha 6 de agosto de 2010, emanada de la vicepresidencia de este organismo, crea el Legajo Único del Alumno (LUA) integrado al Sistema Informático SAGE (Sistema de Administración de la Gestión Educativa) del Consejo Provincial de Educación para la administración y gestión de los datos de los alumnos de todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo se establece que cada establecimiento educativo será el responsable de los datos que obren en el legajo de cada alumno y de informar las novedades que se produzcan a las Direcciones de Nivel y Modalidad bajo el procedimiento que se acuerde;

Que se determina que las respectivas Direcciones de Nivel y Modalidad deberán asegurar el cumplimiento de esta norma y la actualización permanente de la información delegando esta tarea al personal idóneo que asuma la responsabilidad de este proceso;

Que se establece como fuente de información primaria oficial referida a los alumnos y matrícula escolar, para toda la repartición de este Consejo Provincial de Educación, el software del Legajo Único del Alumno y Matrícula Nominal integrado al Sistema SAGE (Sistema de Administración de Gestión Educativa);

Que se determina que las Direcciones de Nivel y Modalidad certificarán la terminalidad o regularidad de los alumnos únicamente si resultan consistentes con la información registrada en este Sistema, a partir de que el legajo esté conformado, constituyendo esta la única fuente de información oficial de matrícula de alumnos;

Que se establece que el contenido inicial del Legajo Único del Alumno será el que se obtenga de los relevamientos realizados en cada Nivel y Modalidad;

Que se encomienda al personal de PREGASE conjuntamente con las Direcciones de Nivel y Modalidad elaboren el Manual de Proceso para el Registro de Novedades de Alumnos en el término de SESENTA (60) días;

Que conforme lo establece el Artículo 62°- Inciso e) de la Ley Provincial 2411, corresponde ratificar la misma en todas sus partes;

Que obra Despacho N° 286/10 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Por ello:

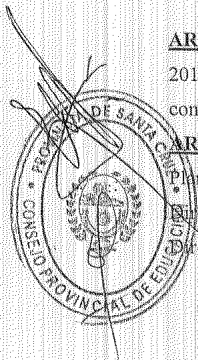
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 2079 de fecha 6 de agosto de 2010, emanada de la vicepresidencia de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección General de Desarrollo Profesional Docente, PREGASE, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación General

//.-



243
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO EN MI OFICINA CONSEJO PROVIN-
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RÍO GALLEGOS 30 AGO 2010

Marisa Infante
Directora Gral. de Despacho
Consejo Provincial de Educación

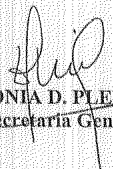
44

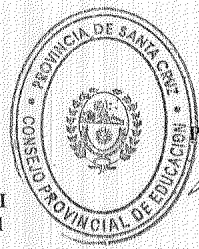


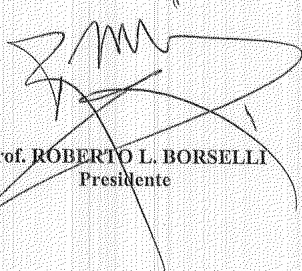
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Básica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHÍVESE.-


SONIA D. PLEICH
Secretaría General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

ACUERDO

N°

243/10-

s.a

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO EN MI OFICINA EN EL CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACION, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS 3 2 AGO 2017


Mariana Mirante
Directora Gral. de Despacho
Consejo Provincial de Educación